COMPLIANCE PENAL

INTRODUCCIÓN A LOS PROGRAMAS DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

ANDRADA
ABOGADOS


REQUERIMIENTOS
REGLAS
LEYES
ESTÁNDARES
COMPLIANCE
POLÍTICAS
GOBIERNO
TRANSPARENCIA
REGULACIONES

Introducción al Compliance

- ¿Qué es el Compliance?
- ¿Por qué es necesario para las empresas?
- ¿Qué supone la reforma del Código Penal?
- ¿En qué supuestos es responsable la sociedad?
- ¿Cuáles son los requisitos del Compliance?
- ¿Quién es el Compliance Officer?
- ¿Cómo puedo quedar exento de responsabilidad?
- Los riesgos de no tener un Compliance penal implantado



¿Qué es el Compliance?

ANDRADA
ABOGADOS

El Compliance, también conocido como programa de cumplimiento normativo, es un conjunto de **procedimientos, protocolos y buenas prácticas** que se integran dentro de las empresas con la finalidad de poder identificar y clasificar los riesgos a los que se enfrentan, creando mecanismos internos de prevención que permiten minorar e incluso eliminar por completo los riesgos.

¿Qué es necesario para las empresas?



Pero no todo son beneficios legales, sino que el Compliance EVITA RIESGOS como el daño reputacional o de imagen de la empresa, la pérdida de confianza de proveedores y clientes, dificultad de obtener financiación ajena…

- El entorno mercantil en el que la empresa desarrolla su actividad se ve rodeado, cada vez más, de leyes y normas aplicables que debe cumplir. Junto con lo anterior, hay que tener en cuenta que la reforma legislativa del Código Penal del año 2015 establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas, siendo el único mecanismo existente en la actualidad que permita la exoneración de responsabilidad y el aseguramiento de cumplir con todas las normas el Compliance.

- Pero no todo son beneficios legales, sino que el Compliance EVITA RIESGOS como el daño reputacional o de imagen de la empresa, la pérdida de confianza de proveedores y clientes, dificultad de obtener financiación ajena…

¿Qué supone la reforma del Código Penal?

La reforma del Código Penal en el año 2015 marcó un antes y un después en el ámbito penal de las empresas.

Tras la reforma, se ha establecido el régimen de responsabilidad penal de las personas jurídicas en España. Esta responsabilidad puede recaer como consecuencia de la comisión de un delito por cualquier miembro integrante de la misma, siendo el único mecanismo de exención, establecido por el propio Código Penal, los programas de cumplimiento normativo.

¿Qué supone la reforma del Código Penal?

La lista de delitos es cerrada y se encuentran dispersos a lo largo del articulado del Código Penal, en Andrada Abogados no nos limitamos únicamente a analizar estos delitos, sino que incluimos todos aquellos riesgos que consideramos oportunos para realizar un autentico análisis de riegos, estableciendo mecanismos de control personalizados y adaptados a las necesidades de cada empresa.

Los principales delitos son los siguientes:

1. Delito de administración desleal
2. Delitos de apropiación indebida
3. Delitos de frustración de la ejecución (bancarrota)
4. Delitos de insolvencias punibles
5. Delitos de concurso punible
6. Delito de corrupción en los negocios
7. Delitos societarios
8. Delito de blanqueo de capitales
9. Delito de financiación de partidos políticos
10. Delito Fiscal
11. Delitos contra la Seguridad Social y fraude de subvenciones
12. Delito contable tributario dentro de los delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social
13. Obtención o tráfico ilegal de órganos humanos
14. Trata de seres humanos
15. Delitos relativos a la prostitución y corrupción de menores
16. Delitos contra la intimidad y allanamiento informático
17. Delito de estafa
18. Delitos relativos a la propiedad intelectual y a la propiedad industrial
19. Delitos contra los derechos de los trabajadores y contra los ciudadanos extranjeros
20. Delitos contra la ordenación del territorio
21. Delitos contra los recursos naturales y el medio ambiente
22. Delitos relativos a la energía nuclear y las radiaciones ionizantes
23. Delitos de riesgo provocado por explosivos
24. Delitos contra la salud pública
25. Delitos de falsificación de moneda
26. Delito de falsedad en medios de pago y cheques de viaje
27. Cohecho
28. Trafico de influencias
29. Corrupción de funcionario extranjero
30. Delitos de xenofobia
31. Financiación del terrorismo

¿En qué supuestos es responsable la sociedad?

SUPUESTO 1: Delito cometido por:
a)Representante legal de la empresa, generalmente, administradores sociales.
b)Persona autorizada para tomar decisiones en su nombre
c)Persona con facultades de organización y control

SUPUESTO 2: Delito cometido por:
Personas sometidas a la autoridad de los cargos descritos en el Supuesto 1 que han podido realizar los hechos por haberse incumplido gravemente por aquéllos los deberes de supervisión, vigilancia y control de su actividad

La responsabilidad penal de la persona jurídica <u>puede evitarse únicamente por medio de;</u>



**La responsabilidad penal de la persona jurídica es autónoma e independiente de la de la persona física que haya ejecutado materialmente el delito*

¿Cuáles son los requisitos del Compliance?



¿Cómo debe ser el programa de Compliance?

PREVIO	IDONEO	EFICAZ
Para que surta efectos, el programa debe estar implementado antes de la comisión del delito	Tiene que incluir las medidas de vigilancia y control idóneas	Debe ser ejecutado con eficacia antes de la comisión del delito

¿Cuáles son los requisitos del Compliance?

ANDRADA ABOGADOS

1. **Mapa de riesgos**: Identificación y análisis de los riegos que pueden afectar a la empresa, realizando un estudio por minorizado de cada uno de ellos.

2. **Protocolo de actuación**: Una vez detectados los riegos, se establecen protocolos de actuación y de toma de decisiones con la finalidad de mitigar el riesgo detectado.

3. **Canal de comunicaciones**: Con los programas de cumplimiento normativo se establece un canal de comunicaciones por medio del cual cualquier interesado puede poner en conocimiento del Compliance Officer el incumplimiento de alguna norma, tanto interna como externa. Este sistema garantiza la confidencialidad de las comunicaciones en todo momento.

¿Cuáles son los requisitos del Compliance?

4

Formación: Todo el personal de la empresa recibe formación personalizada por medio de los diferentes cursos que se imparten, puesto que, el Compliance debe ser conocido por todos los integrantes de la sociedad.

5

Verificación periódica: El modelo se basa en el sistema PHVA, es decir, planificar, hacer, verificar y actuar, para ello se establece una verificación periódica y continua del modelo de cumplimiento, manteniéndolo adaptado siempre a los cambios de la empresa y del entorno que le rodea

6

Código ético: El Compliance, con Andrada Abogados, incluye la realización de un Código Ético que se integra en el propio programa de cumplimiento, este Código recoge los principales valores de la sociedad y es sirve como un documento que acredita la buena reputación e imagen corporativa.

¿Quién es el Compliance Officer?

Es el encargado de garantizar el cumplimiento del programa dentro de la empresa, debiendo administrar con la máxima diligencia el canal de comunicaciones y cumplir con todas las funciones que se le atribuyan.



Generalmente, entre sus principales **funciones** se encuentran:

- Aplicación de protocolos internos que permitan garantizar el cumplimiento de la legislación y normativa aplicable que afecta a la sociedad.
- Gestionar las auditorías y el canal de comunicaciones interno.
- Supervisar el cumplimiento de los códigos de conducta voluntarios de la sociedad, entre ellos, el Código Ético.
- Garantizar que todos los integrantes de la empresa tienen conocimiento sobre el Compliance.

¿Cómo puedo quedar exento de responsabilidad?

ANDRADA ABOGADOS

REQUISITOS

1) **El Programa de Compliance** debe estar implementado y ser idóneo para la sociedad
2) **Se tendrá que acreditar que se han desplegado todas las medidas de control y supervisión establecidas en el programa de cumplimiento normativo.**
3) **El autor del delito** tendrá que cometerlo eludiendo fraudulentamente el modelo de cumplimiento
4) **Órgano supervisión:** No debe haberse producido una omisión o un ejercicio insuficiente de sus funciones de supervisión, vigilancia y control

PRUEBA

Si la Acreditación es total: **EXENCIÓN**
(*Si la empresa acredita totalmente el cumplimiento de las anteriores condiciones, quedará exenta de responsabilidad penal*

la Acreditación es parcial: **ATENUACIÓN**
(La acreditación parcial de las anteriores condiciones, podrá ser valorada a los efectos de la atenuación de la pena)

Los riesgos de no tener un Compliance Penal implantado

La consecuencia directa para una sociedad declarada responsable penalmente que no cuenta con un programa de cumplimiento normativo es la **imposición de la sanción penal**. Dicha sanción consistirá generalmente en una multa por cuotas o proporcional, pero podrá incluir también:

- La **inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas**, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales y de la Seguridad Social

- La **suspensión de actividades**, la clausura de sus locales y establecimientos, la prohibición temporal o definitiva de actividades, en cuyo ejercicio se haya cometido el delito

- **La intervención judicial para salvaguardar los derechos de los trabajadores o de los acreedores**

- La **disolución de la persona jurídica**, determinando la pérdida definitiva de su personalidad jurídica y su capacidad de actuar en el tráfico jurídico

Conclusión

Un programa integral de Compliance se compone de múltiples elementos y los beneficios que reporta no son únicamente a efectos judiciales, sino que crea una cultura ética de cumplimiento dentro de la sociedad, generando valor y añadiendo reputación a la empresa.

Desde Andrada Abogados, te acompañamos durante todo el proceso de certificación y posterior renovación del certificado de Compliance, diseñando un programa flexible y completamente adaptado a tu empresa.




Requirements
Policies
COMPLIANCE
Transparency
Terms
Law
Guideline
Regulations
Audit
Standards